

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**4145** *Acuerdo de 22 de febrero de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso, convocado por Acuerdo de 13 de diciembre de 2023, en la Gerencia del Consejo.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado resolver el concurso de méritos convocado por acuerdo de 13 de diciembre de 2023 (BOE núm. 301 de 18 de diciembre), para proveer un puesto de trabajo en la Gerencia del Consejo, en los términos propuestos por la comisión que ha valorado los méritos contenidos en las normas que rigen el proceso de selección.

En su virtud, en atención a la puntuación final alcanzada, se adjudica la jefatura de Unidad de mantenimiento en la Gerencia del Consejo a Rocío Ramírez de Dampierre Bertet, funcionaria del cuerpo de Arquitectos Técnicos al Servicio de la Hacienda Pública, con documento nacional de identidad número \*\*\*3739\*\*.

En el caso de que doña Rocío Ramírez de Dampierre Bertet no llegara a tomar posesión del puesto adjudicado o renunciara al mismo y en aplicación de lo señalado en el apartado 3 de la base quinta de la convocatoria, la plaza podrá ser cubierta por doña Susana Gómez Granel, con DNI número \*\*\*4941\*\*.

Conforme a lo establecido en el apartado 6 de la norma quinta de la convocatoria el plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del adjudicatario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación este acuerdo en «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en su caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 22 de febrero de 2024.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, P. S., el Vocal Vicente Guilarte Gutiérrez.